



## Resolución de Administración N° 373 – 2014 – OEFA / OA

Lima, 25 SET. 2014

### VISTOS:

El Memorándum N° 2308-2014-OEFA/CGOD del 10 de setiembre del 2014 y el Informe N° 88-2014-OEFA/OA-TESORERÍA del 17 de setiembre del 2014;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Administración N° 007-2014-OEFA/OA del 22 de enero del 2014, se: i) aprobó la Caja Chica del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental para el Año 2014 y ii) se designó a los responsables únicos de las dependencias a las que se asigna la Caja Chica del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA – Unidad Ejecutora 1311;

Que, mediante Resolución de Administración N° 043-2014-OEFA/OA del 20 de febrero del 2014, se dejó sin efecto la designación de la señorita Erika Ana Morales Chuquimia como responsable única de la Caja Chica de la Oficina Desconcentrada de Arequipa, designándose en su lugar a la señora Karina Montoya Zuñiga;

Que, mediante Memorándum N° 2308-2014-OEFA/CGOD del 10 de setiembre del 2014, el Coordinador General (e) de las Oficinas Desconcentradas del OEFA, solicita se designe a la señorita Alicia Rodríguez Peralta como nueva responsable única de la Caja Chica de la mencionada Oficina Desconcentrada;

Que, mediante Informe N° 088-2014-OEFA/OA-TESORERÍA del 17 de setiembre del 2014, la responsable de Tesorería recomienda emitir la correspondiente Resolución designando a la nueva responsable única de la Caja Chica de la Oficina Desconcentrada de Arequipa;

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo destinado únicamente para cubrir gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados, pudiendo excepcionalmente destinarse para el pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad de Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; según lo dispuesto en el Numeral 10.1 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15;

Que, el inciso a) del Numeral 10.4 del Artículo 10° de la citada Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, viene a ser el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica, la designación del responsable único de su administración, así como de los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicho fondo;



Con el visado de la responsable de Tesorería;

De conformidad con los Artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM; y el Inciso a) del Numeral 10.4 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto la designación de la señora Karina Montoya Zuñiga como responsable única de la Caja Chica de la Oficina Desconcentrada de Arequipa.

**Artículo 2°.-** Designar a la señora Alicia Rodríguez Peralta como responsable única de la Caja Chica de la Oficina Desconcentrada de Arequipa, a partir de la fecha de la presente Resolución, debiendo velar por su custodia y administración de acuerdo a Ley, y a la Directiva N° 001-2014-OEFA/OA, "Directiva para la Administración de la Caja Chica del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental para el Año 2014".

**Artículo 3°.-** Encargar a la responsable de Tesorería las acciones de coordinación y supervisión necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del OEFA ([www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe))

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DIANA MIRELLA RIVERA OLIVA  
Jefa de la oficina de Administración  
Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

